

APRUEBA RENUNCIA DE POSTULANTES SELECCIONADO, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO ALICURA CÓDIGO 159064, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO  
UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 21 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9494

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que llama a concurso nacional año 2020 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial DS 19 (V. y U.) de 2016 y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 1503, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de octubre del mismo año, que exime de cumplir requisitos al proyecto que indica, modifica resolución N° 208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

<b>Código de Proyecto</b>	<b>Nombre Proyecto</b>	<b>Entidad Desarrolladora</b>	<b>Empresa Constructora</b>	<b>Comuna</b>	<b>N° viviendas del proyecto</b>
159064	Condominio Alicura	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA 77.029.281-6	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA 77.029.281-6	Villa Alemana	156

- d) El Convenio de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 0125, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 13 de enero de 2021, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La Resolución Ex. N° 1038 de fecha 20 diciembre de 2022 de este servicio que aprueba modificación de convenio D.S. 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA, para el proyecto habitacional Condominio Alicura, de la comuna de Villa Alemana.
- f) La Recepción Municipal Total Definitiva N° 250/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, de la I. Municipalidad de Villa Alemana, por 156 viviendas total del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g) La Resolución Exenta N° 248, de fecha 25 de enero de 2023 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social y bono por captación de subsidios y otros resuelvo, para el proyecto "Condominio Alicura" código 159064, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016.

- h) Las Resoluciones Exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:  
 N° 361 de fecha 02.02.2023 que aprueba modificación de resolución N°248 del 25.01.2023  
 N° 1253 de fecha 22.02.2023 que aprueba modificación de resolución N°361 del 02.02.2023  
 N° 348 de fecha 01.02.2023 que aprueba renuncia de un postulante  
 N° 1640 de fecha 07.03.2023 que aprueba primera nómina complementaria de 11 postulantes  
 N° 1982 de fecha 15.03.2023 que aprueba segunda nómina complementaria de 5 postulantes  
 N° 2270 de fecha 29.03.2023 que aprueba renuncia de 3 postulantes  
 N° 2828 de fecha 12.04.2023 que aprueba tercera nómina complementaria de 4 postulantes  
 N° 3532 de fecha 28.04.2023 que aprueba cuarta nómina complementaria de 1 postulante  
 N° 5756 de fecha 25.05.2023 que aprueba quinta nómina complementaria de 3 postulantes  
 N° 6221 de fecha 07.06.2023 que aprueba renuncia de 1 postulante  
 N° 7118 de fecha 07.07.2023 que aprueba renuncia de 4 postulantes  
 N° 7052 de fecha 04.07.2023 que aprueba sexta nómina complementaria de 3 postulantes  
 N° 7590 de fecha 21.07.2023 que aprueba séptima nómina complementaria de 1 postulante  
 N° 8433 de fecha 14.08.2023 que aprueba octava nómina complementaria de 1 postulante  
 N° 8723 de fecha 23.08.2023 que aprueba novena nómina complementaria de 4 postulantes  
 N° 9094 de fecha 01.09.2023 que aprueba décima nómina complementaria de 2 postulantes
- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- k) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- l) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- n) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- o) Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- A) La Carta de Partes N° 8965 de fecha 05.09.2023, de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA, donde solicita la renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a las siguientes personas postulantes:

N°	Nombre	Rut.	Tipología	Homologación	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	ANDRÉS MARTÍN AGUIRRE LLOYD	15.077.974-K	4 depto. t4 3d 2b (Res. Ex. N° 200/2022)	Homologado	Res. N° 2828 del 12.04.2023
2	PIERO ANDRÉS CARMONA ROSAS	15.717.525-4	5 adic. depto. t2 2d 2b	No homologado	Res. N° 248 del 25.01.2023
3	VESNA CAROLINA SILVA BEROÍZA	17.353.360-8	5 adic. depto. t2 2d 2b	No homologado	Res. N° 248 del 25.01.2023

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de don ANDRÉS MARTÍN AGUIRRE LLOYD, Rut: 15.077.974-K de fecha 04.07.2023, donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. El renunciante no quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- C) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de don PIERO ANDRÉS CARMONA ROSAS, Rut: 15.717.525-4 de fecha 31.08.2023, donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario, situación que no se acredita en antecedentes ingresados. El renunciante quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia e informa estar al tanto de las sanciones del programa.
- D) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña VESNA CAROLINA SILVA BEROÍZA, Rut: 17.353.360-8 de fecha 28.06.2023, donde indica renuncia voluntaria por no ser sujeto de crédito hipotecario como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- E) En el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- F) En el inciso segundo del artículo 21° del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

### RESOLUCIÓN:

**1.- ACÉPTESE LA RENUNCIA** de las personas beneficiadas, por Resolución Exenta N°248 del 25.01.2023 y Resolución Exenta N° 2828 del 12.04.2023, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto **“CONDOMINO ALICURA” CÓDIGO 159064**, de la Comuna de Villa Alemana, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	15077974	K	AGUIRRE	LLOYD	ANDRÉS MARTÍN	Sector Medio	Sin Subsidio
2	15717525	4	CARMONA	ROSAS	PIERO ANDRÉS	Sector Medio	Sin Subsidio
3	17353360	8	SILVA	BEROÍZA	VESNA CAROLINA	Sector Medio	Sin Subsidio

**2.- APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten

no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

3.- Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
CONDOMINO ALICURA	159064	156	127	248	25.01.2023	INICIAL	40	40	0	87	1	86
Condominio Alicura	159064	156	-1	348	01.02.2023	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Condominio Alicura	159064	156	11	1640	07.03.2023	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	11	0	11
Condominio Alicura	159064	156	5	1982	15.03.2023	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	0	5
CONDOMINO ALICURA	159064	156	-3	2270	29.03.2023	RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3
Condominio Alicura	159064	156	4	2828	12.04.2023	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
Condominio Alicura	159064	156	1	3532	28.04.2023	4 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Condominio Alicura	159064	156	3	5756	25.05.2023	5 COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
Condominio Alicura	159064	156	-1	6221	07.06.2023	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Condominio Alicura	159064	156	-4	7118	07.07.2023	RENUNCIA	0	0	0	-4	0	-4
Condominio Alicura	159064	156	3	7052	04.07.2023	6 COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
Condominio Alicura	159064	156	1	7590	21.07.2023	7 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Condominio Alicura	159064	156	1	8433	14.08.2023	8 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Condominio Alicura	159064	156	4	8723	23.08.2023	9 COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
Condominio Alicura	159064	156	2	9094	01.09.2023	10 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Condominio Alicura	159064	156	-3	---	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3
TOTAL PARCIAL							40			110		
TOTAL PROYECTO							40			116		
SALDO PROYECTO							0			06		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SME/MPD/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA APOQUINDO 6410 OFICINA 1603 LAS CONDES SANTIAGO.
- CORREO ELECTRÓNICO KAVILA@CODEH.CL BFUENTES@CODEH.CL